

CÓDIGO EXPEDIENTE : IRTA-2025076

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Servicio de mantenimiento del edificio y las instalaciones del centro IRTA-CReSA

1. - OBJETO Y TIPO DE LA LICITACIÓN

El objeto del siguiente contrato por parte del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) es el Mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y predictivo del edificio y las instalaciones del centro IRTA-CReSA, Centro de Investigación en Sanidad Animal para permitir un adecuado funcionamiento de las plantas convencionales y una segura y robusta operación de la Unidad de Alta Biocontención.

El objeto del contrato es idóneo en función de la necesidad detectada a satisfacer y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

Este servicio se procederá a contratar mediante licitación por procedimiento abierto armonizado

2. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta necesaria la contratación del servicio de mantenimiento indicado, con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que permitirá que el IRTA pueda hacer un mantenimiento óptimo del edificio CReSA, tanto en lo que se refiere a sus plantas convencionales (despachos y Laboratorios NBS2) como con respecto a la Unidad de Alta Biocontención, requiriendo esta última unas operativas de mantenimiento, control y capacidad de respuesta correctiva más astringentes y en régimen de 24 horas. El resultado final esperado es prolongar la operativa eficiente de la instalación y los sistemas que la integran, particularmente aquellos ligados al mantenimiento de la Biocontención y la Bioseguridad.

Dado que se trata de un trabajo muy especializado, el IRTA no cuenta ni con los profesionales ni con los medios materiales que son imprescindibles para poder realizar la prestación que dé satisfacción a la necesidad identificada.

3. - JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO

El artículo 99.3.b) LCSP establece:

"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

No resulta viable dividir el objeto del contrato en lotes dado que está considerado como un servicio único. En consecuencia, la dificultad de coordinación de las diferentes prestaciones que integran el objeto del contrato iría en detrimento de la correcta ejecución del mismo, en la medida en que todas las prestaciones están directamente vinculadas entre sí de manera que constituyen una unidad funcional.

4. - JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA

Valor estimado del contrato: 2.207.307,85 € + 551.826,96 € + 395.375,28 € = 3.154.510,09 €

Vigencia inicial (4 años) : 2.207.307,85 €

Importe prórroga (1 año): 551.826,96 €

Importe máximo modificaciones: 395.375,28 €

Presupuesto base de licitación: 2.207.307,85 €, más 463.534,65 € en concepto de IVA y que totaliza un importe total de 2.670.842,49 €

PBL	Importe anual	4 años
Parte fija	494.219,10 €	1.976.876,40 €
Parte variable A	31.847,86 €	127.391,44 €
Parte variable B	25.760,00 €	103.040,00 €
Total	551.826,96 €	2.207.307,84 €
IVA	115.883,66 €	463.534,65 €
Total	667.710,62 €	2.670.842,49 €

El precio del contrato está formado por una parte fija y una parte variable.

Parte fija del precio

Comprende las tareas definidas en los apartados 4 y 5 del PPT.

No obstante, con respecto al mantenimiento correctivo, únicamente se incluyen en la parte fija del precio:

- Cualquier producto o recambio (incluidos los de correctivo) que tenga precio unitario inferior o igual a 300 euros más IVA, según cláusula 7.3.1 del PPT.

Parte variable del precio

Sólo se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas/costes efectivamente soportados, sin que IRTA quede obligado a agotar la totalidad de la partida destinada a este concepto.

Parte variable A: Recambios

Comprende el coste de los recambios/productos necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento (incluidos los de correctivos) si su precio unitario es superior a 300 euros más IVA, según cláusula 7.3.1 del PPT.

Parte variable B: Depósito por servicios extraordinarios

Según lo indicado en la cláusula 4.1.4 del PPT se establece un depósito para : afrontar servicios correctivos fuera del mantenimiento ordinario, llevar a cabo tareas que requieren más personal de lo habitual del turno, actuaciones fuera del horario del servicio de mantenimiento ordinario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas ..., etc.

Se prevé un depósito para realizar 736 horas anuales de oficial de 1ª grupo 5, por un precio máximo de 35 €/hora, resultando un importe de 25.760,00 € anuales.

El precio hora ofrecido incluirá todos los costes asociados a la prestación del servicio, incluyendo costes laborales conforme al Convenio de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Barcelona, cotizaciones sociales, dietas, desplazamientos, medios auxiliares, costes indirectos y beneficio industrial. No se admitirán facturaciones adicionales por estos conceptos.

El presupuesto de la partida de los servicios extraordinarios, se establece como una bolsa económica máxima, donde las horas que han servido para hacer su cálculo, son consideradas estimativas, a título indicativo, de tal forma que IRTA no estará obligado a consumir la totalidad de la bolsa prevista

ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

Asimismo, este presupuesto se ha actualizado conforme a los estudios de mercado realizados con el fin de llevar a cabo el presente contrato, por lo que el cálculo del presupuesto base de licitación incluye todos los costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Para realizar actuaciones no incluidas en la parte fija del precio el contratista debe contar con la conformidad del responsable del contrato o del profesional del IRTA que éste designe.

Su ejecución permanece condicionada a la disponibilidad de los fondos indicados en el documento "Certificado de Existencia de Crédito" del expediente.

Modificación: Se admite hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato (parte fija).

Con relación a las eventuales modificaciones contractuales que se puedan producir, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I de la LCSP, en función de si se han previsto o no causas específicas de modificación.

Las modificaciones podrán tramitarse por el importe máximo establecido, durante toda la vigencia del contrato (periodo inicial más prórrogas). Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato a título enunciativo y no exhaustivo, son las siguientes:

- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales o de seguridad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación.
- Variación de los de equipos objeto de contrato, produciendo altas y bajas en el inventario, debido a la actualización del mismo, retiradas, nuevas adquisiciones y/o sustitución.
- Servicios adicionales que únicamente pueda llevar a cabo la empresa contratista, por razones económicas o técnicas (entre ellas, compromisos de bioseguridad o biocontención) o porque una nueva adjudicación pueda generar inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para la Administración.

5. - PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN (4 +1)

El mantenimiento de las instalaciones del centro IRTA-CReSA, Centro de Investigación en Sanidad Animal se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato o en la fecha estipulada en el documento de contrato y tendrá una duración de **4 años**, con la posibilidad de prórroga por una anualidad más, siendo la duración máxima en caso de aprobarse la prórroga de 5 años.

Su ejecución se llevará a cabo en **IRTA-CReSA, Centro de Investigación en Sanidad Animal**.

6. - JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Justificación: Se ha constatado que todos los criterios de solvencia y aptitud deben servir para verificar que las empresas licitadoras están capacitadas para realizar el objeto del contrato. Todos ellos son adecuados y proporcionales.

La solvencia técnica o profesional y económica y financiera podrá ser acreditada mediante :

A) Clasificación empresarial en los siguientes grupos y categorías:

O1 -Conservación y mantenimiento de edificios - categoría 2

P1 -Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas - categoría 2

P3 -Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado - categoría 2

O bien

B) Con la documentación indicada a continuación:

Solvencia Económica y financiera : Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto de licitación, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios. Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales.

Solvencia técnica o profesional : Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

La empresa licitadora deberá acreditar mediante certificados de buena ejecución un mínimo de DOS contratos de naturaleza igual o similar, según la descripción del objeto del contrato, que incluyan importes, fechas y destinatarios, con un importe igual o superior al 70% de la parte fija de una anualidad del contrato.

Otros requisitos de solvencia (Se deberán acreditar tanto por empresas con o sin clasificación empresarial)

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 3.000.000.-€ . Indicación de los riesgos mínimos a cubrir, del plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido

- Autorización y justificante de la Inscripción administrativa en el Registro de empresas RASIC, o registro industrial autonómico correspondiente, para tareas de instalación y mantenimiento en las siguientes especialidades y/o categorías:
 - Empresa instaladora o mantenedora eléctrica de baja tensión
 - Empresa instaladora o mantenedora de equipos a presión
 - Empresa instaladora o mantenedora de protección contra incendios
 - Empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas en edificios
 - Empresa instaladora o mantenedora de equipos de frío industrial

- Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o gestión medioambiental y de la seguridad y salud laboral:
 - Certificación de la gestión de la calidad ISO 9001 o equivalente.
 - Certificación medioambiental ISO 14.001 o EMAS, o equivalente.
 - Certificación ISO 45.001 o Norma OHSAS 18.001 de seguridad y salud laboral o equivalente.

- Declaración responsable en la que se manifieste el compromiso formalizado de adscripción de medios personales y materiales:

Aportación de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, de una declaración en la que el licitador en caso de resultar adjudicatario, se comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los correspondientes medios personales y material que sean suficientes de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta presentada, garantizando una estructura mínima de personal cualificado, con disposición de los carnés oficiales, a los efectos de poder desarrollar las tareas del objeto de la presente licitación.

En relación a los medios personales para realizar las tareas de verificación del agua establecidas en el apartado 5.3 – Mantenimiento preventivo, del PPT, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, que regula la capacitación que debe tener el personal que realiza tareas de prevención y control de la legionelosis en instalaciones con riesgo, el personal adscrito al servicio encargado de realizar las verificaciones debe disponer de una formación específica sobre prevención de la legionelosis y funcionamiento de las instalaciones, suficiente para llevar a cabo las tareas descritas en el PPT.

Al formalizarse el contrato, este compromiso se convertirá en elemento obligacional esencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LCSP. La formalización de este compromiso se realizará con la presentación de la declaración responsable que figura como ANEXO 6, que se requerirá a la empresa pre-adjudicataria.

7. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación: Todos los criterios de valoración previstos se consideran aptos para identificar la oferta con mejor relación precio.

Las fórmulas para la valoración económica y de distribución final de la puntuación de los criterios técnicos subjetivos son las establecidas por la directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública.

De conformidad con el artículo 116.4, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), los criterios de adjudicación que servirán para valorar las diferentes ofertas presentadas por los licitadores son los que se indican a continuación:

SOBRE C.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES SOBRE LA BASE DE CRITERIOS OBJETIVOS, hasta 48 PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS :

**HASTA 48
PUNTOS**

OFERTA ECONÓMICA..... HASTA 40 PUNTOS

Las licitadoras deben indicar oferta global por el servicio denominado "Parte Fija" del precio, que se puntuará según esta fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_M}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar
P = Puntos criterio económico
O_M = Oferta Mejor
O_v = Oferta a Valorar
IL = Importe de Licitación
VP = Valor de Ponderación

El VP será 2

Se considerarán ofertas anormalmente bajas:

- a. En el supuesto de que sólo concurra una única empresa, ésta se considerará incurso en valores anormalmente bajos cuando la oferta económica sea inferior en un 35% del presupuesto de licitación establecido.
- b. En el caso de que concurren a la licitación 2 empresas, se considerará que la oferta es anormalmente baja si se cumplen estos dos supuestos:

- 1.El precio ofrecido por una de las empresas es inferior en más de un 20% al precio ofrecido por la otra empresa.
 - 2.El sumatorio de las puntuaciones diferentes del precio de una de las empresas es superior en más de un 20% al sumatorio de las puntuaciones diferentes del precio de la otra empresa.
- c. En el caso de que concurren a la licitación tres o más empresas, se considerará una oferta incurso en valores anormalmente bajos cuando la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio esté por encima de la suma de las siguientes variables 1 y 3, y que, al mismo tiempo, la oferta obtenida por precio sea inferior a la media aritmética (*) de las ofertas económicas presentadas en un porcentaje superior al 20%:
- 1.La media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación que no son precio.
 - 2.La desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones en los criterios que no son precio.
 - 3.El cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo positivo o negativo, por los criterios que no son precio.
- (*) No obstante, cuando concurren tres empresas licitadoras, para el cómputo de la media se debe excluir la oferta económica (precio) que sea de una cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media.
- Del mismo modo, cuando concurren cuatro empresas licitadoras o más, si hay ofertas económicas (precios) superiores a la media en más de 15 unidades porcentuales, se debe calcular una nueva media sólo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las otras ofertas es inferior a tres, la nueva media debe calcularse sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DEPÓSITO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS..... HASTA 8 PUNTOS

Las horas máximas anuales serán de 736 horas y el importe máximo por cada hora de oficial de 1ª grupo 5 será de 35€/hora.

Las licitadoras deben indicar oferta unitaria de este precio hora que se puntuará según esta fórmula:

$$\text{Puntuació} \times \frac{\text{Preu més baix}}{\text{Preu ofert}}$$

El precio ofrecido incluirá todos los costes laborales, dietas, desplazamientos, medios auxiliares, costes indirectos y beneficio industrial.

OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS HASTA 18 PUNTOS

1. Descuentos por la compra y adquisición de recambios, materiales y equipamientos..... hasta 10 puntos

Se evaluarán y puntuarán los descuentos que los licitadores están dispuestos a aplicar en la compra de materiales, productos y equipamiento en el supuesto de ser adjudicatarios. Estos descuentos se aplicarán sobre los PVP de las tarifas oficiales de los fabricantes. A tal fin se tomará como tarifarios de referencia el "TARIFEC" y/o las propias ediciones de tarifas de los fabricantes de materiales y equipamiento. Los descuentos se presentarán por familias de materiales y equipamientos.

Codi	Descripció
E:	material, equips i sistemes per a el comandament, control, protecció, distribució i recepció d'energia elèctrica
I:	llums, lluminàries, material, equips i sistemes d'il·luminació
C:	material, equips i sistemes de climatització, tractament d'aire i ventilació
F:	material, equips i sistemes de fontaneria, lampisteria, distribució, tractament i recepció de fluids
G:	material, equips i sistemes per a la gestió, comandament, control, i supervisió d'infraestructures
Fer:	material i equips de ferreteria i ferramentes
OC:	material d'obra civil i pintures

Fórmula:

$$P = \left(\left(\frac{E_x}{E_{max}} \times 2 \right) + \left(\frac{I_x}{I_{max}} \times 1,40 \right) + \left(\frac{C_x}{C_{max}} \times 2 \right) + \left(\frac{F_x}{F_{max}} \times 1,40 \right) + \left(\frac{G_x}{G_{max}} \times 1,25 \right) + \left(\frac{Fer_x}{Fer_{max}} \times 1,40 \right) + \left(\frac{OC_x}{OC_{max}} \times 0,55 \right) \right)$$

Nomenclatura:

P:	Puntuació obtinguda
E _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material elèctric ofert pel licitador.
E _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material elèctric màxim de totes les propostes.
I _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material d'il·luminació ofert pel licitador.
I _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material d'il·luminació màxim de totes les propostes.
C _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de climatització ofert pel licitador.
C _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de climatització màxim de totes les propostes.
F _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de fontaneria ofert pel licitador.
F _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de fontaneria màxim de totes les propostes.
G _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de gestió ofert pel licitador.
G _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de gestió màxim de totes les propostes.
Fer _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de ferreteria ofert pel licitador.
Fer _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material de ferreteria màxim de totes les propostes.
OC _x :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material d'obra civil ofert pel licitador.
OC _{max} :	Percentatge de descompte a aplicar en la compra de material d'obra civil màxim de totes les propostes.

2. Experiencia en mantenimiento de centros de investigación en ciencias biológicas..... hasta 8 puntos, que se desglosa en:

-Experiencia del ingeniero interlocutor del contrato, en mantenimiento de centros de investigación en ciencias: hasta 5 puntos.

-Experiencia del jefe de equipo, en mantenimiento de centros de investigación en ciencias biológicas : hasta 3 puntos.

Por cada apartado, la oferta con más años de experiencia obtendrá la máxima puntuación del apartado y el resto de las ofertas serán valoradas con la siguiente fórmula:

$$PX = \frac{(A \times Y)}{XP}$$

Donde:

PX= puntuación del licitador

A=oferta del licitador

Y=puntuación máxima del apartado

XP= oferta con mayor número de años experiencia de todas las propuestas

Habrà que entregar una declaraci3n responsable firmada por el trabajador y por el representante de la empresa donde se declare los a1os de experiencia en tareas de mantenimiento en centros de investigaci3n en ciencias biol3gicas. En estos certificados deberà constar el nombre de las personas que el licitador asignarà al servicio y la identificaci3n de la empresa donde se adquiri3 la experiencia.

SOBRE B.- CRITERIOS DE ADJUDICACI3N SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR, hasta 34 PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:

- 1. Descripci3n detallada de las tareas a realizar en relaci3n a cada una de las prestaciones objeto del contrato (mantenimiento preventivo, normativo, conductivo y correctivo) haciendo especial referencia a la distribuci3n de las tareas a realizar en relaci3n a cada una de las instalaciones del centro IRTA-CReSA..... Hasta 24 puntos**

Se deberà presentar una memoria con un m àximo de 100 p àginas en letra Arial 11 (incluido texto insertado en im àgenes), todo lo que sobrepase el m àximo de p àginas y/o incluya letra con tama1o inferior al indicado, no se tendr à en consideraci3n por la puntuaci3n de los criterios.

- Descripci3n general del servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo.
 - Describir de forma sint ètica y adecuada a las instalaciones incluidas en este pliego los aspectos m às relevantes del servicio.
 - Hacer expl ícita la compresi3n del servicio y las l íneas principales de su operativa para afrontarlo teniendo presente los requerimientos expuestos en el pliego de prescripciones t ècnicas.
 - Describir la organizaci3n del equipo de t ècnicos destinados al contrato y sus tareas a realizar.
- Descripci3n detallada de las tareas de mantenimiento preventivo de la producci3n de fr ío y calor, as í como del sistema de ventilaci3n en el IRTA-CReSA, haciendo especial menci3n a la zona de Alta Biocontenci3n.

- Descripción detallada de la operativa de mantenimiento correctivo en caso de avería. Incluir un listado de averías tipo, indicando el protocolo de comunicación, gestión e información de la situación y aportando un diagrama de flujo y detallando los tiempos de intervención. Diferenciar entre averías urgentes y no urgentes. Diferenciar entre averías en horario diurno y averías en horario nocturno y de fin de semana.

Se otorgarán un máximo de 8 puntos por cada uno de los apartados, siguiendo el siguiente criterio:

- 8 puntos: describe con un alto grado de detalle las tareas a realizar y evidencia una clara comprensión del servicio, respondiendo y mejorando los requisitos expuestos en el pliego y en los anexos.
- 5 puntos: describe con un alto grado de detalle las tareas a realizar y evidencia una clara comprensión del servicio, respondiendo los requisitos expuestos en el pliego y en los anexos.
- 3 puntos: describe con un grado de detalle moderado las tareas a realizar y evidencia suficiente comprensión del servicio, aunque no contempla en la descripción todos los requisitos expuestos en el pliego o en los anexos.
- 0 puntos: No describe con detalle las tareas a realizar o no evidencia una clara comprensión del servicio o no contempla todos los requisitos expuestos en el pliego o en los anexos.

2. Presentación de un programa de eco-eficiencia energética Hasta 6 puntos

La adjudicataria debe presentar un programa de ahorros energéticos ajustados y adaptables al centro al que hace referencia el contrato. La oferta debe incluir el programa preliminar, así como la planificación de informes periódicos. El programa debería poder implementarse durante el primer semestre del contrato.

Se valorará el grado de ahorro energético alcanzable, el grado de reducción de emisiones y generación de residuos alcanzable y los ámbitos a los que sería aplicable.

3. Disponer ISO 50001:2018 Sistemas de gestión de la energía..... Hasta 4 puntos

Se valorará si la empresa tiene implantado sistemas de gestión energética a contratos similares al del objeto de esta licitación, certificados según la ISO 50001:

2 puntos por cada contrato donde se acredite que se haya implantado, hasta un máximo de 4 puntos

8. - JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EXIGIDAS

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, es necesario el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las enumeradas a continuación:

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- En cumplimiento del ejercicio efectivo del derecho de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, los licitadores se obligan a cumplir con las normas establecidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, según definición del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y su inclusión social.
- En cumplimiento de la no utilización de lenguaje o imágenes sexistas en la ejecución del presente contrato, la empresa contratista debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.
- Dar cumplimiento tanto el contratista como las empresas que pueda subcontratar a las previsiones de la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales, especialmente en los casos que el contrato implica cesión de datos. En los casos en que el contrato implica tratamiento de datos, el contratista y las empresas que en su caso subcontrate deben destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada en los pliegos. Asimismo, el contratista tiene el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información que ha facilitado con carácter previo a la formalización del contrato relativa a dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Las condiciones especiales de ejecución reguladas en el presente párrafo tienen el carácter de obligación contractual esencial.

Justificaci3n:

Con estas condiciones se pretende velar por el cumplimiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria, y contemplar la inclusi3n de cl1usulas de car1cter social y/o ambiental, as1 como c3mo garantizar el cumplimiento normativo de algunos aspectos que son de obligado cumplimiento.

9. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En ejecuci3n del contrato los contratistas NO tendr1n que hacer tratamiento de los datos personales.

Firmado

Agust1 Cot
Responsable centro IRTA-CReSA